RESOLUCIÓN Nº 1658/2017

Por la cual se le adjudica a la Empresa FITRA SRL con RUC Nº 80020224-4 Representado por del Sr. WALTER RENE VILLALBA con C.I Nº 751.461- para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. AD REFERENDUM" ID Nº 321.270- FONDO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ley de FONACIDE Nº 4752/12., por un valor de Gs: 533.379.600 (quinientos treinta y tres millones trecientos setenta y nueve mil seiscientos guaraníes).----------

Salto del Guairá, 07 de Abril de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. AD REFERENDUM" ID Nº 321.270- FONDO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ley de FONACIDE Nº 4752/12. **"y**.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa FITRA SRL con RUC Nº 80020224-4 Representado por del Sr. WALTER RENE VILLALBA con C.I Nº 751.461, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa FITRA SRL con RUC Nº 80020224-4 Representado por del Sr. WALTER RENE VILLALBA con C.I Nº 751.461, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. AD REFERENDUM" ID Nº 321.270- FONDO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ley de FONACIDE Nº 4752/12. Por un valor de Gs: 533.379.600 (quinientos treinta y tres millones trecientos setenta y nueve mil seiscientos guaraníes).----------

Art. 2º **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520-30-03-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Harter C.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 57/17
(Cincuenta y siete/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1658/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FILTRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4, REPRESENTADO POR EL SEÑOR WALTER RENÉ VILLALBA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON ID. N° 321.270, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 533.379.600 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 10 de mayo del 2017.-

VISTO: La nota N° 207/16, con expediente N° 4155/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1658 de fecha 07 de abril del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON ID. N° 321.270, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 533.379.600 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS GUARANÍES)**, modelo de contrato, dictamen del Comité de Evaluación y copia del acta de apertura de sobres y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDAD EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1658/17 donde se adjudica a la Empresa FILTRA S.R.L. con RUC N° 80020224-4, representado por el señor Walter René Villalba "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", con ID. N° 321.270, por un monto total de Gs. 533.379.600 (Quinientos treinta y tres millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 57/17
(Cincuenta y siete/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1658/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FILTRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4, REPRESENTADO POR EL SEÑOR WALTER RENÉ VILLALBA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON ID. N° 321.270, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 533.379.600 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 10 de mayo del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa FILTRA S.R.L. con RUC N° 80020224-4 representado por el señor Walter René Villalba.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 12 de mayo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal